

informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

A esta Junta pueden asistir todos los accionistas.

Murcia, 9 de octubre de 2003.—El Presidente, Juan Valverde Alcántara.—45.860.

Anexo

Nota.—Para tener acceso a esta Junta deberán ir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia que tienen a su disposición en la sede social de la entidad.

CLUB BANCOMERCIO CIBELES, SIMCAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Madrid, en la calle Padilla, 17, el próximo día 11 de noviembre, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la Entidad Gestora.

Segundo.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejero.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en particular el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios, y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (art. 144 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Mata García.—45.285.

COMPAÑÍA CANARIA DE REMOLQUES, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

REMOLCADORES Y BARCAZAS DE LAS PALMAS, S. A.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Compañía Canaria de Remolques, S.A., la sociedad mercantil «Miller y Compañía, S.A.», decidió en Junta de fecha 20 de diciembre de 2002, ratificada por otra de fecha 24 de marzo de 2003, la escisión parcial de Compañía Canaria de Remolques, S.A., sin extinción de ésta, mediante la segregación de una rama de actividad constitutiva de una unidad económica independiente y la trans-

misión en bloque de los activos y pasivos correspondientes a la referida rama de actividad a favor de la entidad de nueva creación «Remolcadores y Barcazas de Las Palmas, S.A.», sociedad beneficiaria de la escisión, que adquirirá, por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado y aprobó el Balance de escisión cerrado al día 30 de junio de 2002.

La escisión se acordó ajustándose al Proyecto de Escisión parcial redactado por el Administrador Único de Compañía Canaria de Remolques, S.A., de fecha 4 de septiembre, y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 17 de diciembre de 2002.

Las acciones de la sociedad de nueva creación se atribuirán al citado accionista único, y tendrá derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día de la inscripción de la operación de Escisión en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, éste inclusive. A partir del mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria de la escisión.

No se otorgan derechos especiales ni ventajas a accionistas, expertos o administradores de las Sociedades participantes en la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial se procederá en Compañía Canaria de Remolques, S.A., a una reducción de capital por importe de 916.768,93 euros, mediante la reducción del nominal de las 8.000 acciones, que quedarán en un valor nominal de 65,70388 euros por acción, con la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de Compañía Canaria de Remolques, S.A., a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo pueden oponerse a la escisión en los términos fijados en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 2003.—El Administrador Único de Compañía Canaria de Remolques, S.A., Vicente Boluda Fos.—45.296. 1.ª 15-10-2003

DALMAU HERMANOS Y COMPAÑÍA SUCESOR, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 1 de octubre de 2003, acordó reducir el capital social en 540.99 euros, quedando fijado en 95.635.01 euros, mediante la amortización de 9 acciones propias en autocartera. La finalidad de la reducción es la amortización de todas las acciones propias.

Tarragona, 2 de octubre de 2003.—El Administrador Único.—45.287.

DISEÑO, RADIO Y TELEVISIÓN, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

(Sociedad absorbente)

I.R.T. INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISION, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas juntas generales de socios de «Diseño, radio y Televisión, Sociedad Limitada Laboral» (absorbente) y de «I.R.T. Industria de

Radio y Televisión, Sociedad Limitada» (absorbida), válidamente celebradas el día 26 de septiembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Diseño, Radio y Televisión, Sociedad Limitada» de «I.R.T. Industria de Radio y Televisión, Sociedad Limitada», con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su patrimonio a la sociedad absorbente. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir de 1 de julio de 2003.

Asimismo, se aprobaron, por unanimidad, por las Juntas Generales de cada una de las sociedades como balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2003.

La fusión se acordó sin aumento de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida y con la modificación del domicilio social de la sociedad absorbente.

Igualmente se acordó no atribuir a la administración social de las sociedades participantes de la fusión ventaja alguna de ningún tipo como consecuencia de ésta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Gallarta-Abanto a, 29 de septiembre de 2003.—El Administrador único de «Diseño, Radio y Televisión, Sociedad Limitada Laboral, don Juan Ignacio Gamboa Orue-Echevarría y los dos Administradores solidarios de «I.R.T. Industria de Radio y Televisión, Sociedad Limitada», don Roberto Mojas Busto y don Gabriel Gil Arechederra.—45.119.

y 3.ª 15-10-2003

DIZOLA, SOCIEDAD LIMITADA

Cesión global de activos y pasivos

La Junta General Universal de Dizola, Sociedad Limitada, celebrada el 8 de octubre de 2003, en el domicilio social, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura de periodo de liquidación y adjudicar la totalidad de sus activos y pasivos a sus socios, siendo el mayoritario la Sociedad Paydima-4, Sociedad Limitada.

Los acreedores de la sociedad cedente, así como los acreedores de la principal cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, en el plazo de un mes a contar desde la última fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—Don Fernando Miranda Fernández, Administrador Único.—45.240.

EDIFICIOS CULTURALES MITRECO, S. A.

Anuncio de errores

En el BORME 192, de 9 de octubre 2003, en el anuncio de la Junta General Ordinaria y extraordinaria, en el segundo Orden del día, debe decir: «Autorización al Consejo». Y en el cuarto orden